



# SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 8 del actual (*Diario Oficial* número 172) que esta Junta Central adquiriera por gestión directa las prendas de vestuario que en la misma disposición se mencionan, y publicados los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta compra, con la Real orden circular de 21 del corriente (*Diario Oficial*, número 183), se hace saber a lo que deseen presentar proposiciones que estas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada al Ministerio de la Guerra, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de diez a doce y de las diez y siete a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 8 de Septiembre próximo, inclusive, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase 8.ª, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción a lo prevenido en la condición 5.ª del pliego de técnicas y al modelo que se inserta a continuación, y debiendo acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado expedido por el Comité regulador de la Producción industrial que se cita en la quinta condición legal, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondiente al mes anterior al en que necesitan exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta, y deberán hacerse a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura.

Todas las prendas que se deseen adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose

la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tanto modelos de prendas como regiones donde deseen entregar, y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que se corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Madrid, 23 de Agosto de 1928.—El General Presidente, P. S. (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para la adquisición de prendas de vestuario para el Ejército y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

#### PARA ENTREGAR EN MADRID

... trajes de lana caqui, para fuerzas a pie, compuestos de guerrera y pantalón, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada traje.

... trajes de lana caqui, para fuerzas montadas, compuestos de guerrera y pantalón, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada traje.

#### PARA ENTREGAR EN SEVILLA

... trajes de lana caqui, para fuerzas a pie, compuestos de guerrera y pantalón, por el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) cada traje.

#### PARA ENTREGAR EN.....

#### PARA ENTREGAR EN.....

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de... clase, núm..., expedida en... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), certificado expedido por el Comité regulador de la Producción industrial, el último recibo de la con-

tribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece; el resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio para el retiro obrero, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la sucursal de...) justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrece proceden de las casas siguientes:

La tela caqui para trajes, de la fábrica de.....

Los botones, de.....

Los corchetes, de.....

Madrid, ... de Agosto de 1928.

(Firma y rúbrica.)

S—1580

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 17 de Julio último, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de repaso general de las fachadas del edificio llamado Casa Aduana, en Cádiz.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto por Real orden de 13 de Julio próximo pasado, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial (piso tercero del Ministerio de Hacienda), ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de Hacienda pública, otro de la Dirección de lo Contencioso y el Notario de esta Corte de turno, a las doce horas del día veintinueve (29) de Septiembre próximo, y otra en la Delegación de Hacienda en Cádiz, a la misma hora de igual día, ante el señor Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Cádiz.

Hasta las catorce horas del día veintiocho (28) de Septiembre próximo, anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a la misma, en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y en el de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen

su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando presente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de tres mil cuarenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos (3.047,45 pesetas), correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º, del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de sesenta mil novecientas cuarenta y nueve pesetas cuatro céntimos (60.949,04 pesetas), a que añadiendo el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta, verificada en Cádiz por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación de Hacienda en Cádiz certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de repaso general de las fachadas del edificio llamado Casa Aduana en Cádiz". Debiendo extenderse en papel sellado de la clase correspondiente y estar redactado con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ..., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publica-

do, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1928, relativo a las obras de repaso general de las fachadas del edificio conocido por Casa Aduana en Cádiz, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... (en número y en letra).

(Fecha y firma completa del proponente.)

S—1614

## MINISTERIO DE FOMENTO

### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 29 de Septiembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimento adoquinado (ampliación del adoquinado actual) de la carretera de segundo orden de Casas del Campillo a Valencia, kilómetros 93,115 al 96,821, 97,325 al 97,831, y 98,350 al 103,760, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.213.862,82 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 44.278 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 5 de Octubre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de

12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13)

Madrid, 27 de Agosto de 1928.—  
El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.

S—1619

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Palma y La Garriga, pasando por Son Sardina, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidos en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de Agosto próximo hasta el 20 de Octubre inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Octubre de 1928, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Palma a 20 de Agosto de 1928.—El Secretario, Juan Aleñar.

*Modelo de proposición que se cita.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y *través*, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita ha-

ber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1643

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TREMP

Don José Corona Prió, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tremp.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal se abre concurso público para la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar y edificaciones anejas al mismo, con pago diferido y suministro de los fondos necesarios para las mismas.

En la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, estarán expuestas hasta el día que finalice el concurso, los proyectos, pliego de bases y demás documentos que constituyen el expediente del mismo.

Se admitirán proposiciones durante veinte días hábiles, desde las diez a las doce horas, a partir desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, que se presentarán en la referida Secretaría y en ellas deberán consignarse los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las mencionadas obras que se relacionan en las bases primera y segunda del pliego.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, máximo, en el que quedarán terminadas y garantías de ejecución en este plazo, que no podrá exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

c) Comisión y gastos que en total no excederán del 1 por 100 y que el Ayuntamiento abonará junto con el interés al adjudicatario, el cual no será mayor del 6 por 100.

d) Garantías que exijan los concursantes que pueden ser tomadas todas o parte de las ofrecidas en la base sexta del pliego de ellas que obran en el expediente, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

e) Otras condiciones que los concursantes estimen que deban consignarse en la adjudicación del concurso.

El importe de las referidas obras con inclusión del fondo regulador como aportación condicional para posibles variaciones no podrá exceder de la cantidad de 162.780,76 pesetas, y se amortizarán en el plazo y condiciones que resulten del concurso.

El adjudicatario de las obras por sí mismo, o por mediación de entidad bancaria que finance la operación, se obliga a aportar el capital necesario, no siendo admisibles las proposiciones que no lleven aneja la obligación de anticipar, por el plazo máximo de cincuenta años, el capital necesario para los fines detallados en las bases de este concurso.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, en el curso de las obras objeto de este concurso, de ampliar el contrato para la ejecución de las obras del alcantarillado y una acera en la calle de las Escuelas por un importe máximo de 47.219,24 pesetas, según proyecto aprobado por el Ayuntamiento, con fecha 28 de Octubre del año último, viniendo en este caso el adjudicatario obligado por sí o por entidad bancaria que finance la operación, a aportar los fondos hasta la suma de 210.000 pesetas, como máximo para la totalidad condicional de obras.

La apertura de los pliegos y adjudicación provisional se efectuará en la Sala Consistorial ante Notario el día siguiente hábil al en que expire el mencionado plazo de veinte días, a las quince horas.

El depósito provisional que se exige para presentar proposición es de 8.140 pesetas, quedando el constituido por el concursante que resulte adjudicatario como fianza definitiva hasta que la deuda contraída por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcance, y entonces será devuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del depósito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre por su propio derecho, serán bastanteados a su costa por el Letrado D. Ignacio Farré Hereter, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y en el segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Tremp a 20 de Agosto de 1928.—El Secretario, Jaime Vives.—El Alcalde, José Corona.

S—1536

#### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SAN SEBASTIAN

Debiendo celebrarse una segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de la sexta Región en 26 de Julio último, por haber resultado desierta la primera, celebrada en 15 de Junio último, y con el fin de contratar el servicio de coche entre Irún-Fuenterrabía y el Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe y regreso.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, a las once horas, en esta plaza de San Sebastián en el local que ocupa el Depósito de Intendencia, sito en la calle de Autonomía, número 2, primero, con arreglo al pliego de condiciones publi-

cado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 56, de 9 de Mayo último, con las modificaciones en él introducidas, que se halla de manifiesto todos los días laborables desde el 20 de Agosto hasta el 20 de Septiembre próximo, de nueve a trece, y cuyas modificaciones se insertan con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Octubre del 1923 (D. O. número 224) en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa número 25, fecha 27 de Agosto de este año.

El precio límite que regirá en el acto será el de 10 pesetas por cada viaje redondo, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 375 pesetas, 5 por 100 del total importe del servicio a su haber en los dos años de duración del contrato, o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior a su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Caso de ser admitida la oferta, deberá elevarse el depósito de garantía al 10 por 100.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), Ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase (1,20 pesetas), ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de la cédula personal, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer.

San Sebastián, 20 de Agosto de 1928.—El Jefe de Transportes, ilegible.

#### Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa y del pliego de condiciones a que aquél alude y modificaciones introducidas, se comprometo y obliga a ejecutar el servicio de coche automóvil desde Irún-Fuenterrabía al Fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe y regreso, con sujeción a las condiciones estipuladas en el pliego y exacto cumplimiento de las disposiciones legislativas citadas en el mismo y en el anuncio de subasta en cuanto puedan afectar al servicio objeto de la oferta, por el precio de ... (tantas pesetas) por cada viaje redondo, sea ordinario o extraordinario, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... a ... de ..., el último recibo de la contribución industrial, según el concepto en que aparece, certificado de haber sido dado de alta como tal contribuyente en dicha industria y el resguardo que justifica el de-

pósito de 375 pesetas, garantía de esta proposición.

... de ... 1928.

(Firma y rúbrica.)

S—1097

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

#### RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID número 216, del día 3 del mes actual, aparece publicado el anuncio de vacante de la Escuela de niños de Fonzaletche, con censo de 613 habitantes; y no contando más que con el de 452, pues los 161 pertenecen a su agregado Villaseca, se hace público, para conocimiento de los señores Maestros, que dicha Escuela ha de ser provista por aspirantes de derechos limitados.

Logroño, 23 de Agosto de 1928.—El Jefe de la Sección, Bernabé de Pedro.

P—1182

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puerto de la Cruz, número 1; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 3.850 habitantes vacante en 5 de Agosto de 1928 por jubilación.

Güimar número 1, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 2.525 habitantes; vacante en 17 de Agosto de 1928 por fallecimiento.

Guía de Isora número 2, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 3.402 habitantes; vacante en 20 de Agosto de 1928 por excedencia.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Arturo C. Zamora y Mandillo.

P—1188

### GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

Habiendo manifestado la Alcaldía de Santa Eulalia del Río (Ibiza), con fecha 14 del mes actual, a este Gobierno civil que se halla ausente el dueño de la finca número 22 del término municipal de Santa Eulalia del Río, que aparece relacionada a nombre de D. Antonio Mari Ferrer en el expediente de expropiación de las fincas rústicas ocupadas con motivo de la construcción del trozo cuarto de la

carretera de tercer orden de San Miguel a San Carlos, cuyos linderos y demás datos se describen en la copia de la hoja de aprecio que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 39 del Reglamento para su ejecución, se publica en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID el presente anuncio para que en el plazo de quince días designe en la mencionada localidad persona que lo represente, pues en caso negativo se procederá, para las notificaciones y pago de la citada finca, a lo preceptuado para estos casos por la expresada ley y Reglamento.

Palma, 20 de Agosto de 1928.—El Gobernador (ilegible).

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 22, distrito municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).*

Don Martín Guasp Pou, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Antonio Mari Ferrer, vecino de San Carlos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca, término municipal de Santa Eulalia, partido judicial de Ibiza, la extensión superficial de 7,49 áreas de terreno de monte alto de tercera clase y 2,63 áreas de secano de cereales de segunda, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 22.

La cabida total de la finca es de 27 áreas, y sus linderos son:

Norte, María Costa.

Sur, Antonio Mari Ferrer.

Este, Mariano Guasch Costa.

Oeste, Antonio Guasch Ferrer.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 18 pesetas.

La contribución que por la misma se paga, 4 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 400 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 1,06.

La expropiación interesa a la finca una zona de 96 metros de largo, y ancho que varía entre 10 y 15 metros, dividiéndola en dos partes próximamente iguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previene debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatrocientas diez y siete pesetas setenta y ocho céntimos (417,78).

Ibiza, 1.º de Agosto de 1927.—El Perito del Estado, Martín Guasp.

P—1186

Habiendo manifestado la Alcaldía de Santa Eulalia del Río (Ibiza), con fecha 14 del mes actual, a este Gobierno civil que se halla ausente el dueño de la finca número 18 del término municipal de Santa Eulalia del Río, que aparece relacionada a nombre de D. José Mari Torres en el expediente de expropiación de las fincas rústicas ocupadas con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de San Miguel a San Carlos, cuyos linderos y demás datos se describen en la copia de la hoja de aprecio que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 39 del Reglamento para su ejecución, se publica en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID el presente anuncio para que en el plazo de quince días designe en la mencionada localidad persona que lo represente, pues en caso negativo se procederá, para las notificaciones y pago de la citada finca, a lo preceptuado para estos casos por la expresada ley y Reglamento.

Palma, 20 de Agosto de 1928.—El Gobernador (ilegible).

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 18, distrito municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).*

Don Martín Guasp Pou, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. José Mari Torres, vecino de San Carlos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca Es Murlaret, término municipal de Santa Eulalia, partido judicial de Ibiza, la extensión superficial de 7,19 áreas de terreno de secano de tercera clase y 12,73 áreas de monte alto de segunda, cinco algarrobos de segunda y una parra de primera, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 18.

La cabida total de la finca es de cuatro hectáreas, y sus linderos son:

Norte, Catalina Guasch.

Sur, Juan Mari.

Este, Antonio Ferrer.

Oeste, Jaime Mari.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 45 pesetas.

La contribución que por la misma se paga, 9,85.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 666.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,49.

La expropiación interesa a la finca una faja de 163,50 metros de largo, y ancho comprendido entre 10 y 13 metros, dividiéndola en dos partes, quedando la mayor a la izquierda.

X habiendo calculado el valor en

renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previene debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 1.307,40 pesetas.

Ibiza, 1.º de Agosto de 1927.—El Perito del Estado, Martín Guasp.  
P—1187

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUAJAR FARAGUIT

Don Francisco Hidalgo Alcántara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, de esta agrupación, que la constituyen con éste los pueblos de Guajar Fondón y Guajar Alto, en una distancia de cinco kilómetros, y cuya plaza, con una dotación de 2.000 pesetas de titular y 200 de inspección municipal, se saca a concurso, por plazo de treinta días, conlados desde el siguiente al en que salga inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para su provisión en propiedad entre señores Médicos Inspectores municipales de Sanidad que, acreditando pertenecer al Cuerpo, reúnan mayores méritos.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía; bien entendido, que las que se presenten fuera del plazo o sin documentar no serán tenidas en cuenta.

El igualado de esta agrupación se calcula en unas 3.000 pesetas.

Guajar Faraguit, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Hidalgo.  
M—1179

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 47.968 y 47.969, comprensivos, el primero, de una obligación 5 por 100 de la Compañía Universal del Canal Marítimo de Suez, y el segundo, de dos extractos de inscripción de Renta francesa 3 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 25 de Agosto de 1928.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.  
X—3107

#### SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA IBERICA

Canje de resguardos provisionales por títulos definitivos.

Habiéndose acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad queden convertidas en acciones al portador las últimamente emitidas, números 100.001/120.000, se procederá por el Banco de Vizcaya, a partir del 1.º de Septiembre próximo, a efectuar el canje de los resguardos provisionales que las representan actualmente, por los títulos definitivos.

En las acciones que fueron suscritas a pagar en cuatro plazos se anulará el desembolso efectuado de 75 por 100, o sean 375 pesetas por acción, quedando pendiente de abono el último dividendo pasivo de 125 pesetas, que deberá ser satisfecho del 1 al 15 de Octubre próximo.

Bilbao, 27 de Agosto de 1928.—El Secretario general, Juan Antonio Herrán.  
X—3108

#### SUBASTA

El día 4 de Septiembre próximo, a las seis de la tarde, en la Notaría de D. Fidel Periado, calle de Atocha, número 30 duplicado, tendrá lugar la subasta de la mitad de la casa sita en la calle de Fitero, número 2 antiguo, 3 moderno, de la ciudad de Córdoba, por el tipo de 25.000 pesetas. Pliego de condiciones, en la Notaría.—Fidel Periado.  
X—3111

#### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social, Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 62.489, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Jaime Font Sala, de La Torre de Claramunt, en 27 de Julio de 1903, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 25 de Agosto de 1928.—El Administrador, V. Muntadas.  
X—3112

### "SKANDINAVIA"

Balance general al 31 de Diciembre de 1927.

	CORONAS
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas .....	14.300.000,00
Cartera de Obligaciones y Acciones productoras de intereses .....	21.520.696,60
Inmuebles de la Compañía .....	1.345.000,00
Haberes en los Bancos .....	4.159.419,96
Efectivo en Caja .....	1.779,08
Reserva de primas productora de intereses .....	17.066.032,83
Varias Compañías Deudoras y otros .....	7.410.476,55
Gastos de producción, Ramo de Vida .....	847.854,00
Efectos de oficina completamente amortizados .....	0,00
Rentas corrientes no vencidas en 31/12-1927 .....	102.722,39
	<b>66.813.981,41</b>

#### PASIVO

Capital .....	20.000.000,00
Fondo de reserva libre .....	4.150.000,00
Fondo Ramo de Vida .....	830.330,88
Reservas de primas, deducida la parte de los retrocesionarios .....	21.837.765,66
Reservas de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios .....	5.032.104,50

#### CORONAS

Hipoteca sobre la propiedad de la Sociedad .....	400.000,00
Reserva de primas productora de intereses .....	9.942.485,78
Acreedores, varias Compañías de seguros y otros .....	3.913.811,40
Dividendos no cobrados .....	7.623,50
Fondo para fluctuación de obligaciones (sección vida) .....	58.222,62
10 por 100 a los accionistas sobre coronas .....	570.000,00
5.700.000,00 .....	41.094,73
A los miembros del Consejo y a los Directores .....	30.542,34
Saldo llevado a cuenta nueva .....	
	<b>66.813.981,41</b>

Copenhague, 6 de Junio de 1928.—El Comité permanente y la Dirección: J. F. Fenger, Presidente; W. Witzke, Director Gerente; Poly Hey, Sub-Director; W. Nagel, Sub-Director; N. L. Siorman, Sub-Director; Carl. J. Becker, A. N. Gron, Carl. Holbek, Marius Nielsen.

El balance que antecede ha sido revisado por nosotros, concordando con los libros de la Sociedad; asimismo hemos comprobado también la existencia de las Obligaciones, Acciones y Efectivo.

Copenhague, 7 de Junio de 1928.—J. Amsinek, Síndico; A. Hedemann, Síndico.  
X—3109

## "ROYAL EXCHANGE ASSURANCE"

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

	CUENTAS DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	Libras.	S. D.	Libras.	S. D.	Libras.	S. D.	Libras.	S. D.
<b>PASIVO</b>								
Capital desembolsado de los Accionistas propietarios .....					789.148	17 10	789.148	17 10
Fondo de Seguros de Vida .....	6.987.405	4 1					6.987.405	4 1
Idem de Rentas Vitalicias .....			959.617	6 1			959.617	6 1
Idem de Redención de capitales .....					236.197	1 10	236.197	1 10
Idem de Seguros contra Incendios .....					1.182.672	0 0	1.182.672	0 0
Idem de Seguros Marítimos .....					918.264	12 6	918.264	12 6
Idem de Seguros contra Accidentes Generales .....					839.071	0 0	839.071	0 0
Cuenta de Accionistas Superávit sobre valoración quincenal 1921-1925 .....					49.292	19 8	49.292	19 8
Idem de Ganancias y Pérdidas (Fondo General de Reserva) .....					1.058.329	18 9	1.058.329	18 9
Reclamaciones admitidas o presentadas, pero no pagadas:								
Seguros de Vida .....	50.776	15 3					50.776	15 3
Redención de capitales .....					25	0 0	25	0 0
Seguros contra Incendios .....					181.158	0 9	181.158	0 9
Rentas vencidas y no pagadas .....			4.829	2 8	145	17 1	4.975	0 9
Cuentas en suspenso de pólizas rescatadas y liquidadas .....	15.147	12 5			7	11 0	15.155	3 5
Fondo de pensiones del personal (garantizado por inversiones especiales) .....					355.223	6 11	355.223	6 11
Fondo de depósito (ahorros de los empleados) .....					32.846	15 0	32.846	15 0
Letras por pagar .....					3.234	12 3	3.234	12 3
Acreedores varios .....	48.406	7 1	9.791	10 9	863.317	3 8	921.515	1 6
<b>LIBRAS</b> .....	<b>7.101.735</b>	<b>18 10</b>	<b>974.238</b>	<b>0 6</b>	<b>6.508.934</b>	<b>17 3</b>	<b>14.584.908</b>	<b>16 7</b>
<b>ACTIVO</b>								
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido .....	271.999	2 0	36.348	2 5	9.506	3 6	317.763	7 11
Idem sobre bienes fuera del Reino Unido .....	38.240	1 0			5.591	18 2	43.831	19 2
Préstamos sobre Rentas de parroquias y otras Rentas Públicas .....	111.883	13 8	57.603	10 3			169.437	3 11
Idem sobre intereses de vida .....	38.582	4 2	3.700	0 0			42.232	4 2
Idem sobre reversiones .....	61.566	16 5					61.566	16 5
Idem sobre valores y acciones .....	37.095	14 8			3.309	19 10	40.405	14 6
Idem sobre pólizas de la Compañía, dentro de sus valores de rescate .....	361.258	16 1	1.338	13 0			362.597	9 1
Idem sobre garantías personales .....	4.339	1 9					4.339	1 9
	924.825	9 9	98.990	5 8	18.408	1 6	1.042.223	16 11
Inversiones:								
Depósito en el Alto Tribunal (Valores del Banco de Inglaterra) .....	20.250	0 0					20.250	0 0
Valores del Gobierno Británico y del Banco de Inglaterra .....	1.939.801	2 2	188.869	8 9	947.244	19 7	3.125.915	10 6
Bonos garantizados según Ley de Auxilios Comerciales .....	392.892	17 3	84.982	10 0			477.875	7 9
Valores Municipales y de los Condados del Reino Unido .....	100.852	0 0	22.879	10 0	8.198	0 0	131.929	10 0
Idem de los Gobiernos de la India y de las Colonias .....	329.324	8 7	66.518	5 0	66.149	19 4	461.992	12 11
Idem provinciales de la India y de las Colonias .....	24.750	0 0	3.782	0 0	7.532	0 0	36.064	0 0
Idem municipales de la India y de las Colonias .....	103.930	0 0	20.939	0 0	20.481	16 4	145.400	16 4
Idem de Gobiernos Extranjeros .....	576.353	6 1	16.452	12 0	921.423	16 4	1.514.229	14 5
Idem provinciales Extranjeros .....	23.500	0 0			56.126	3 2	84.626	3 2
Idem municipales Extranjeros .....	193.620	0 0	22.580	0 0	114.162	1 8	240.362	1 8
Obligaciones y fondos hipotecarios de ferrocarriles y otros (del país y extranjeros) .....	1.064.107	16 0	303.692	14 6	621.459	19 2	1.989.260	9 8
Valores de preferencia y garantizados de ferrocarriles y otros .....	392.974	2 3	28.946	16 10	169.451	14 2	591.372	13 3
Idem ordinarios de ferrocarriles y otros .....	56.588	5 11	6.972	0 0	1.516.079	19 9	1.579.640	5 8
Rentas sobre terrenos de absoluto dominio .....	112.907	13 0	3.705	16 1	700	0 0	117.373	9 1
Inmuebles .....	524.731	11 8	79.167	5 10	167.467	16 6	771.366	14 5
Intereses de vida .....	1.326	3 4					1.326	3 4
Reversiones .....	34.911	0 10					34.911	0 10
	6.782.695	17 4	948.538	4 8	4.634.886	7 6	12.366.120	9 6

	Cuentas de Vida		Cuenta de Rentas Vitalicias		Cuenta General		Total	
	Libras.	S. D.	Libras.	S. D.	Libras.	S. D.	Libras.	S. D.
Saldos de los Agentes y otros .....	145.391	4 5	3.600	13 11	1.321.425	6 6	1.471.417	4 10
Primas por cobrar .....	15.793	17 0	120	11 6	23.612	6 2	39.526	14 8
Intereses, dividendos y rentas por cobrar ...	8.222	17 7	1.268	11 3	2.980	15 5	12.472	4 2
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	83.144	0 0	12.993	0 0	111.148	0 0	207.285	0 0
Letras por cobrar .....	>	>	>	>	2.047	9 6	2.047	9 6
Timbres marítimos .....	>	>	>	>	1.852	3 0	1.852	3 0
<b>Metálico:</b>								
En depósito .....	46.000	0 0	>	>	170.891	2 8	216.891	2 8
En caja y en cuenta corriente .....	19.488	2 6	7.716	19 2	240.091	6 6	267.296	8 2
<b>LIBRAS .....</b>	<b>7.101.735</b>	<b>18 10</b>	<b>974.238</b>	<b>0 6</b>	<b>6.508.934</b>	<b>17 3</b>	<b>14.584.908</b>	<b>16 7</b>

Participo a los accionistas propietarios que he examinado los Libros en la Oficina Central, correspondientes al año que terminó el día 31 de Diciembre de 1927 y que he comprobado la incorporación en ellos de las cuentas de las Sucursales. Participo, además, que he comprobado las inversiones de la Corporación a fin del año, y he comparado el Balance que antecede con los libros, y que, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que he necesitado, soy de opinión que dicho Balance está bien redactado, de manera que muestra un reflejo fiel y correcto del estado de los negocios de la Corporación, según mi leal entender y según las explicaciones que se me han dado, y según resulta de los libros de la Corporación. Certifico que no se ha aplicado ninguna parte de ningún fondo, ni directa ni indirectamente, para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.—N. E. Waterhouse, Revisor de cuentas.—3, Frederick's Place, Old Jewry, E. C. 2.—28 Marzo 1928.

Se certifica por el presente:

- 1.º Que a nuestro entender el Activo que aparece en el Balance que antecede es en su totalidad del completo valor expresado en el mismo. Se ha efectuado la evaluación de las inversiones bursátiles a/o bajo los precios de plaza al 31 de Diciembre de 1927 menos los intereses y los dividendos devengados, con la excepción de aquellos valores atribuidos a las pólizas de vida cuya variación de valor no afecte a la Corporación. Estos valores han sido evaluados al precio de coste.
  - 2.º Que parte del Activo que aparece en la Cuenta General ha sido depositada con arreglo a las Leyes locales en varios puntos fuera del Reino Unido, como garantía para los tenedores de las pólizas emitidas en tales puntos. De idéntica manera se han depositado en el Africa del Sur Libras esterlinas 10.000 en obligaciones 5 por 100 de la Unión del Africa del Sur 1932/1943 por cuenta del Departamento de Seguros de Vida y Libras 20.000 del Empréstito de Guerra 1929/1947 al 5 por 100 han sido depositadas en poder del libre Estado de Irlanda.
  - 3.º Que ni directa ni indirectamente se ha aplicado ninguna porción de ningún fondo para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.
  - 4.º Que las cuentas de los distintos Ramos ni el Balance incluyen cifras de ninguna Compañía asociada o afiliada.
- Percy F. H. Hodge, Secretario.—Bethell. - D. Yule, Consejeros.—V. Hugh Smith, Gobernador.

X-3110

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REDONDELA

D. Ramón Montero Quiroga, Juez de primera instancia de Redondela.

Hago saber: Que a instancia del Procurador D. Bernardo Fernández Esteiro, en representación del cónyuge viudo Pilar Castro Vázquez, vecina de la parroquia de Cedeira, en este término, se inició el juicio voluntario de testamentaria de D. Andrés Fernández Alonso, vecino que fué de dicha parroquia, señalándose como herederos del mismo, ausentes en ignorado paradero, a sus hijos Manuel, Fernando y Ramón Fernández Castro, acordándose, por providencia de hoy, tener por prevenido el juicio y citar para él a dichos herederos ausentes en la forma que determina el artículo 1.058 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Redondela a 10 de Agosto de 1928.—El Secretario, Ventura Domínguez.—El Juez, Ramón Montero.

X-3113

Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Notario Mayor Eclesiástico de este Obispado.

Doy fe: Que por el ilustrísimo señor Provisor de este Obispado, se ha dictado la siguiente sentencia:

*En nómine Dómine. Amén.*

Nos el Doctor D. Rafael García Tuñón, Presbítero, Rector del Seminario Conciliar de Madrid, Provisor Teniente Vicario general, Oficial Juez Eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá; habiendo visto estos autos sobre divorcio iniciados a instancia de la excelentísima señora doña Leticia Bosch y Labrús, Duquesa de Dúrcal, mayor de edad, casada, con domicilio en esta Corte, contra su esposo el excelentísimo señor don Fernando de Borbón y de Madán; representada la primera por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo y defendida por el Letrado D. José Luis Castillejo y Gutiérrez,

*Christi nómine invocato.*

Fallamos: Que debemos conceder y concedemos a la excelentísima señora doña Leticia Bosch Labrús, Duquesa

de Dúrcal, como cónyuge inócete, divorcio perpetuo *quoad Prorum et cohabitationem* entre su marido el excelentísimo señor D. Fernando de Borbón Madán, Duque de Dúrcal, por diversas causas, comprendidas en los Cánones 1.129 y 1.531, debiendo quedar las hijas de este matrimonio en poder y al cuidado de la madre, y condenamos, además, al demandado, al pago de las costas de esta instancia, y mandamos que esta nuestra sentencia sea publicada por edictos para conocimiento del demandado. Pues así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, ante el infrascrito Notario Mayor de nuestro Tribunal, en 18 de Agosto de 1928.—Dr. Rafael G. Tuñón.—Ante mí, Licenciado Francisco Javier Ollas.

Y para que conste expido el presente, que signo, firmo y rubrico. En Madrid a 29 de Agosto de 1928.—Licenciado Francisco J. Ollas.

X-3106

#### TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

D. Francisco Javier Ollas Salva-

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.—SECCIÓN TERCERA.—RÉGIMEN PROVINCIAL

Tanto por ciento que representa cada artículo y capítulo de los Presupuestos de Ingresos de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1927, en relación con el total de los mismos.

<b>CAPITULO 1.º—RENTAS (1).</b>				<b>CAPITULO 11.—RECARGOS PROVINCIALES. (1)</b>			
Artículo 1.º—Propiedades .....	1,1010	} 2,5146		Artículo 1.º—Solares sin edificar.....	0,3237	} 6,8453	
— 2.º—Censos .....	0,0141			— 2.º—Terrenos incultos.....	0,0257		
— 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.....	0,9551			— 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre....	6,4960		
— 4.º—Boletín Oficial e Imprenta provincial .....	0,3634			<b>CAPITULO 12.—TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. (1)</b>			
— 5.º—Otras rentas.....	0,0809			Artículo 1.º—Recursos del Estado.....	0,9025	} 1,2734	
<b>CAPITULO 2.º—BIENES PROVINCIALES.</b>				— 2.º—Otros ingresos.....	0,3704		
Artículo 1.º—Aprovechamientos .....	0,0667	} 1,7654		<b>CAPITULO 13.—CRÉDITO PROVINCIAL.</b>			
— 2.º—Enajenaciones .....	1,6987			Artículo único.—Operaciones de crédito provincial .....	4,8491	4,8491	
<b>CAPITULO 3.º—SUBVENCIONES Y DONATIVOS. (2)</b>				<b>CAPITULO 14.—RECURSOS ESPECIALES.</b>			
Artículo 1.º—Del Estado.....	14,4744	} 15,0470		Artículo 1.º—Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	0,1425	} 2,1466	
— 2.º—De Corporaciones locales.....	0,5325			— 2.º—Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene.....	2,0043		
— 3.º—Donativos .....	0,0399			<b>CAPITULO 15.—MULTAS.</b>			
<b>CAPITULO 4.º—LEGADOS Y MANDAS.</b>				Artículo 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre....	0,0058	} 0,0660	
Artículo único.—Legados y mandas.....	0,0537	0,0537	— 2.º—Otras multas.....	0,0602			
<b>CAPITULO 5.º—EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS INDEMNIZACIONES.</b>				<b>CAPITULO 16.—MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES.</b>			
Artículo 1.º—Eventuales .....	0,4377	} 2,8231		Artículo único.—Por obras e instalaciones o servicios mancomunados .....	0,0004	0,0004	
— 2.º—Extraordinarios .....	0,9097			<b>CAPITULO 17.—REINTEGROS. (1)</b>			
— 3.º—Indemnizaciones .....	1,4757			Artículo 1.º—Por pagos indebidos.....	0,1628	} 0,7174	
<b>CAPITULO 6.º—CONTRIBUCIONES ESPECIALES.</b>				— 2.º—Por otros conceptos.....	0,5535		
Artículo único.—Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación .....	0,0011	0,0011	<b>CAPITULO 18.—FIANZAS Y DEPÓSITOS.</b>				
<b>CAPITULO 7.º—DEBERCHOS Y TASAS. (1)</b>				Artículo único.—Por los constituidos en la Caja provincial.....	0,1991	0,1991	
Artículo 1.º—Por prestación de servicios.	1,2286	} 3,7474		<b>CAPITULO 19.—RESULTAS. (1)</b>			
— 2.º—Por aprovechamientos especiales .....	2,5187			Artículo 1.º—Existencia en Caja.....	1,6457	} 5,7634	
<b>CAPITULO 8.º—ARBITRIOS PROVINCIALES. (1)</b>				— 2.º—Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados .....	4,1181		
Artículo 1.º—Ordinarios y extraordinarios.	2,4049	} 3,4522		<b>Madrid, 14 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.</b>			
— 2.º—Imposiciones o percepciones...	1,0472			<b>CAPITULO 9.º—IMPUESTOS Y RECUSOS CEDIDOS POR EL ESTADO.</b>			
Artículo 1.º—Contribución territorial.....	3,6841	} 18,0701		<b>(1) Error matemático, 0,0001.</b>			
— 2.º—Cédulas personales.....	14,3860			<b>(2) Idem id., 0,0002.</b>			
<b>CAPITULO 10.—CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES. (1)</b>							
Artículo 1.º—Aportación municipal.....	30,5888	} 30,6634					
— 2.º—Arbitrios sobre traviesas en los frontones.....	0,0745						

(1) Error matemático, 0,0001.  
 (2) Idem id., 0,0002.

Tanto por ciento que representa cada artículo y capítulo de los Presupuestos de Gastos de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1927, en relación con el total de los mismos.

<b>CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES. (1)</b>			<b>CAPITULO 9.º—ASISTENCIA SOCIAL. (4)</b>		
Artículo 1.º—Servicios generales del Estado .....	1,3206	6,4010	Artículo 1.º—Instituciones de crédito.....	0,0865	0,5597
— 2.º—Factos y compromisos.....	0,9603		— 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	0,2887	
— 3.º—Deudas .....	1,0817		— 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.....	0,1843	
— 4.º—Censos .....	0,0029		<b>CAPITULO 10.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA. (5)</b>		
— 5.º—Pensiones .....	1,3064		Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,2397	2,8993
— 6.º—Cargas de justicia.....	0,0720		— 2.º—Escuelas industriales.....	0,4763	
— 7.º—Intereses debidos.....	0,4129		— 3.º—Escuelas de Artes y Oficios.....	0,3366	
— 8.º—Otros conceptos análogos.....	0,6374		— 4.º—Escuelas de Bellas Artes.....	0,0664	
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares .....	0,2388		— 5.º—Escuelas de sordomudos.....	0,0524	
— 10.—Litigios .....	0,0573		— 6.º—Escuelas de ciegos.....	0,0151	
— 11.—Gastos indeterminados.....	0,3102		— 7.º—Escuelas Normales.....	0,0249	
<b>CAPITULO 2.º—REPRESENTACIÓN PROVINCIAL. (2)</b>			— 8.º—Escuelas profesionales.....	0,2471	
Artículo 1.º—De la Diputación y Comisión provincial .....	0,2527	— 9.º—Bibliotecas .....	0,2119		
— 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial .....	0,2360	— 10.—Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	0,4906		
— 3.º—Dietas de los Diputados provinciales .....	0,1407	— 11.—Monumentos artísticos e históricos .....	0,1151		
<b>CAPITULO 3.º—VIGILANCIA Y SEGURIDAD.</b>			— 12.—Subvenciones a becas.....	0,6211	
Artículo 1.º—Vigilancia .....	0,0103	<b>CAPITULO 11.—OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES. (3)</b>			
— 2.º—Seguridad .....	0,4951	Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1,7369	36,8453	
<b>CAPITULO 4.º—BIENES PROVINCIALES.</b>			— 2.º—Construcción de caminos vecinales .....		14,8740
Artículo 1.º—Adquisición .....	0,5434	— 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	4,2905		
— 2.º—Mejora, conservación y custodia .....	0,1656	— 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales .....	2,0127		
<b>CAPITULO 5.º—GASTOS DE RECAUDACIÓN.</b>			— 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales .....		7,5648
Artículo 1.º—De arbitros, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	2,4754	— 6.º—Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos .....	9,0871		
— 2.º—De las contribuciones del Estado .....	0,0692	— 7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	0,0329		
<b>CAPITULO 6.º—PERSONAL Y MATERIAL. (2)</b>			— 8.º—Otras obras.....		0,5082
Artículo 1.º—De las oficinas.....	5,0793	— 9.º—Construcción de edificios provinciales .....	4,4315		
— 2.º—De los Establecimientos provinciales .....	1,9368	— 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales.....	1,3063		
— 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.....	0,1535	<b>CAPITULO 12.—TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO.</b>			
— 4.º—Gastos generales de la Corporación .....	0,9123	Artículo 1.º—Obras y servicios públicos traspasados .....	0,0000	0,0124	
<b>CAPITULO 7.º—SALUBRIDAD E HIGIENE. (2)</b>			— 2.º—Obras y servicios públicos concedidos .....		0,0124
Artículo 1.º—Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	0,0392	<b>CAPITULO 13.—MONTES Y PESCA. (4)</b>			
— 2.º—Encauzamiento y rectificación de ríos.....	0,0234	Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,0034	0,2871	
— 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia....	0,8023	— 2.º—Fomento de la riqueza forestal .....	0,2730		
<b>CAPITULO 8.º—BENEFICENCIA. (3)</b>			— 3.º—Piscicultura .....		0,0105
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	1,8215	<b>CAPITULO 14.—AGRICULTURA Y GANADERÍA. (4)</b>			
— 2.º—Maternidad y expositos.....	5,6490	Artículo 1.º—Atenciones generales.....	0,3869	1,5473	
— 3.º—Hospitalización de enfermos.....	7,8573	— 2.º—Escuelas de Agricultura.....	0,1452		
— 4.º—Huérfanos y desamparados.....	6,5339	— 3.º—Granjas y campos de experimentación .....	0,5120		
— 5.º—Dementes .....	4,8916	— 4.º—Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola .....	0,0357		
— 6.º—Servicios especiales.....	0,7004	— 5.º—Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	0,3404		
— 7.º—Instituto de Higiene.....	2,1003	— 6.º—Avicultura .....	0,9037		
— 8.º—Brigada sanitaria.....	0,3881	— 7.º—Sericultura .....	0,0139		
— 9.º—Calamidades públicas.....	0,1672	— 8.º—Apicultura .....	0,9081		
		— 9.º—Concursos y exposiciones.....	0,1002		

CAPITULO 15.—CRÉDITO PROVINCIAL.		CAPITULO 18.—IMPREVISTOS.	
Artículo único.—Operaciones de crédito provincial .....	3,4400	Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en el presupuesto .....	0,8032
	3,4400		0,8037
CAPITULO 16.—MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES.		CAPITULO 19.—RESULTAS. (2)	
Artículo único.—Para obras e instalaciones y servicios mancomunados..	0,0034	Artículo 1.º—Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.....	1,3435
	0,0034	— 2.º—Déficit de ejercicios anteriores .....	0,0061
			1,3496
CAPITULO 17.—DEVOLUCIONES.			
Artículo 1.º—Por ingresos indebidos.....	0,3116		
— 2.º—Por otros conceptos.....	2,1544		
	2,4660		

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

(1) Error matemático, 5,0003.  
 (2) Ídem id., 0,0001.  
 (3) Ídem id., 0,0004.  
 (4) Ídem id., 0,0002.  
 (5) Ídem id., 4,0000.

Orden que tiene cada capítulo de los presupuestos de ingresos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1927, por su importe y tanto por ciento que representa en relación con el total de los mismos.

Número de orden	CAPITULOS	IMPORTE	TANTO POR CIENTO
1	XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	1.000,00	0,0004
2	VI.—Contribuciones especiales.....	2.250,00	0,0011
3	IV.—Legados y mandas.....	108.639,16	0,0537
4	XV.—Multas.....	133.472,50	0,0660
5	XVIII.—Fianzas y depósitos.....	402.500,00	0,1991
6	XVII.—Reintegros.....	1.449.976,87	0,7174
7	XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	2.572.938,95	1,2730
8	II.—Bienes provinciales.....	3.568.095,00	1,7654
9	XIV.—Recursos especiales.....	4.338.999,98	2,1468
10	I.—Rentas.....	5.082.360,36	2,5146
11	V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	5.705.891,95	2,8231
12	VIII.—Arbitrios provinciales.....	6.977.255,75	3,4522
13	VII.—Derechos y tasas.....	7.573.858,51	3,7474
14	XIII.—Crédito provincial.....	9.800.630,65	4,8491
15	XIX.—Resultas.....	11.644.473,12	5,7639
16	XI.—Recargos provinciales.....	13.835.452,00	6,8455
17	III.—Subvenciones y donativos.....	30.411.436,89	15,0470
18	IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	36.521.592,76	18,0701
19	X.—Cesiones de recursos municipales.....	61.973.779,16	30,6634

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

Orden que tiene cada capítulo de los presupuestos de gastos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1927, por su importe y tanto por ciento que representa en relación con el total de los mismos.

Número de orden	CAPITULOS	IMPORTE	TANTO POR CIENTO
1	XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	7.000,00	0,0034
2	XII.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	25.000,00	0,0124
3	XIII.—Montes y pesca.....	574.877,50	0,2871
4	III.—Vigilancia y Seguridad.....	1.011.959,72	0,5054
5	IX.—Asistencia social.....	1.120.561,80	0,5597
6	II.—Representación provincial.....	1.260.377,00	0,6295
7	IV.—Bienes provinciales.....	1.419.533,94	0,7090
8	XVIII.—Imprevistos.....	1.608.187,90	0,8033
9	VII.—Salubridad e higiene.....	1.731.716,46	0,8650
10	XIX.—Resultas.....	2.702.029,37	1,3497
11	XIV.—Agricultura y ganadería.....	3.097.707,02	1,5473
12	XVII.—Devoluciones.....	4.936.879,93	2,4660
13	V.—Gastos de recaudación.....	5.094.260,63	2,5446
14	X.—Instrucción pública.....	5.802.192,45	2,8983
15	XV.—Crédito provincial.....	6.886.730,13	3,4400
16	I.—Obligaciones generales.....	12.814.407,49	6,4010
17	VI.—Personal y material.....	16.179.619,64	8,0820
18	VIII.—Beneficencia.....	60.157.006,69	30,0497
19	XI.—Obras públicas y edificios provinciales.....	73.761.156,60	36,8458

Madrid, 14 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

RESUMEN GENERAL de los presupuestos de ingresos y gastos de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1927 y número de orden que tiene cada una de ellas, por el importe de los ingresos e igualmente por el tanto por ciento que representan, en relación con el total de los mismos, así como también por la población de derecho, según el Censo oficial de 1920 y proporción calculada entre el importe de los gastos y dicha población.

PROVINCIAS	INGRESOS	TANTO POR CIENTO	NUMERO DE ORDEN (De menor a mayor cuantía.)	GASTOS	POBLACION DE DERECHO	NUMERO DE ORDEN (De menor a mayor cuantía.)	PROPORCION	NUMERO DE ORDEN (De menor a mayor cuantía.)	SOBRANTE
Albacete	2.119.413,55	1,0486	6	2.119.413,55	296.712	12	7,1429	9	>
Alicante	3.642.490,66	1,8022	23	3.642.490,66	526.335	30	6,9204	6	>
Almería	3.404.115,04	1,6842	22	3.404.115,04	383.692	22	8,8719	24	>
Avila	2.360.795,26	1,1680	10	2.083.037,98	225.384	6	13,6790	38	277.757,23
Badajoz	6.072.327,98	3,0044	39	6.066.392,19	651.156	37	9,3163	26	5.935,79
Baleares	2.547.426,06	1,2604	12	2.547.426,06	350.943	20	7,2588	12	>
Barcelona	29.173.612,63	14,4345	44	29.173.612,63	1.340.906	44	21,7566	44	>
Burgos	3.392.782,80	1,6786	21	3.392.782,80	346.399	19	9,7944	30	>
Cáceres	2.967.404,88	1,4682	16	2.967.404,88	413.162	23	7,1821	10	>
Cádiz	3.914.034,35	1,9365	26	3.913.365,00	549.710	31	7,1189	8	669,35
Castellón	2.419.982,97	1,1973	11	2.419.982,97	325.211	14	7,4412	13	>
Ciudad Real	3.379.237,41	1,6719	20	3.379.237,41	428.194	24	7,8918	18	>
Córdoba	4.506.864,83	2,2299	34	4.506.864,83	554.433	32	8,1287	20	>
Coruña (La)	4.987.704,71	2,4678	37	4.987.704,71	772.363	40	6,4577	4	>
Cuenca	2.145.718,00	1,0616	7	2.145.718,00	287.507	9	7,4631	14	>
Gerona	3.150.799,96	1,5589	18	3.150.799,96	330.774	15	9,6255	27	>
Granada	4.844.237,15	2,3968	36	4.844.237,15	580.338	34	8,3472	21	>
Guadalajara	2.051.996,08	1,0152	5	2.051.996,08	211.193	5	9,7162	29	>
Huelva	4.614.013,95	2,2829	35	4.614.013,95	331.527	16	13,9174	30	>
Huesca	4.458.580,97	2,2060	32	4.003.083,68	265.603	8	15,0716	40	455.497,29
Jaén	4.162.480,02	2,0595	27	4.162.480,02	590.570	36	7,0482	7	>
León	2.961.594,76	1,4653	15	2.961.594,76	436.369	25	6,7869	5	>
Lérida	4.351.028,88	2,1528	30	4.351.028,88	324.894	13	13,3921	37	>
Logroño	2.045.108,93	1,0118	3	2.045.108,93	198.850	4	10,2846	34	>
Lugo	2.847.049,74	1,1612	9	2.347.049,74	517.918	29	4,5317	2	>
Madrid	17.362.449,14	8,5906	43	17.362.164,74	1.048.908	43	16,5526	42	284,40
Málaga	4.199.889,30	2,0780	28	4.199.889,30	562.525	33	7,4661	15	>
Murcia	3.709.232,54	1,8352	25	3.709.232,54	654.436	38	5,6678	3	>
Orense	3.376.291,93	1,6705	19	3.376.291,93	466.398	27	7,2390	11	>
Oviedo	6.851.704,40	3,3900	41	6.851.704,40	779.294	41	8,7921	23	>
Palencia	1.688.440,58	0,8364	2	1.688.440,58	195.914	3	8,6182	22	>
Pontevedra	2.693.736,76	1,3328	13	2.697.684,93	585.866	35	4,4509	1	86.051,83
Salamanca	3.142.897,64	1,5550	17	3.142.897,64	342.264	17	9,1826	25	>
Santander	2.717.370,65	1,3445	14	2.715.638,11	343.014	18	7,9171	19	1.682,54
Segovia	4.229.050,38	2,0924	29	3.143.905,16	174.205	2	18,0471	43	1.085.145,22
Sevilla	6.931.136,92	3,3759	40	6.931.136,92	704.344	39	9,8405	31	>
Soria	1.618.036,68	0,8005	1	1.618.036,68	159.392	1	10,1513	33	>
Tarragona	3.708.653,67	1,8349	24	3.708.653,67	359.334	21	10,3209	35	>
Teruel	2.051.916,96	1,0152	4	2.051.916,96	264.062	7	7,7705	17	>
Toledo	4.367.453,37	2,1609	31	4.366.305,00	450.601	26	9,6899	28	1.148,37
Valencia	9.417.384,55	4,6595	42	9.418.854,40	933.681	42	10,0825	32	3.530,15
Valladolid	4.500.835,51	2,2269	33	4.500.188,39	294.610	11	15,2750	41	697,12
Zamora	2.241.039,76	1,1088	8	2.241.039,76	290.877	10	7,7044	16	>
Zaragoza	5.281.231,30	2,6130	38	5.281.231,30	498.590	28	10,5923	36	>
TOTALES	202.109.603,61	99,9485		200.191.204,27	20.348.258		9,8382		1.918.399,34

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.—SECCIÓN TERCERA.—RÉGIMEN PROVINCIAL

Estado comparativo entre los presupuestos de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común, correspondientes al segundo semestre de 1926 y ejercicio económico de 1927, por el tanto por ciento que representa cada uno de sus capítulos en relación con el total de aquéllos.

### INGRESOS

CAPITULOS	TANTO POR CIENTO DE 1926	TANTO POR CIENTO DE 1927	DIFERENCIA	
			EN MÁS	EN MENOS
I.—Rentas .....	2,3329	2,5146	0,1817	>
II.—Bienes provinciales.....	2,0911	1,7654	>	0,3257
III.—Subvenciones y donativos.....	12,2603	15,0470	2,7867	>
IV.—Legados y mandas.....	0,1471	0,0537	>	0,0934
V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	6,5296	2,8231	>	3,7065
VI.—Contribuciones especiales.....	0,0018	0,0011	>	0,0007
VII.—Derechos y tasas.....	1,9272	3,7474	1,8202	>
VIII.—Arbitrios provinciales.....	2,7617	3,4522	0,6905	>
IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	11,5239	18,0701	6,5462	>
X.—Cesiones de recursos municipales.....	27,3270	30,6634	3,3364	>
XI.—Recargos provinciales.....	5,8051	6,8455	1,0404	>
XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	2,3694	1,2730	>	1,0964
XIII.—Crédito provincial.....	3,6659	4,8491	1,1832	>
XIV.—Recursos especiales.....	1,8801	2,1463	0,2662	>
XV.—Multas .....	0,0271	0,0660	0,0389	>
XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	0,0004	0,0004	>	>
XVII.—Reintegros .....	0,6451	0,7174	0,0723	>
XVIII.—Fianzas y depósitos.....	0,1901	0,1991	0,0090	>
XIX.—Resultas .....	18,5032	5,7639	>	12,7393

### GASTOS

CAPITULOS	TANTO POR CIENTO DE 1926	TANTO POR CIENTO DE 1927	DIFERENCIA	
			EN MÁS	EN MENOS
I.—Obligaciones generales.....	6,4790	6,4010	>	0,0780
II.—Representación provincial.....	0,6424	0,6295	>	0,0129
III.—Vigilancia y seguridad.....	0,4463	0,5054	0,0591	>
IV.—Bienes provinciales.....	1,2366	0,7090	>	0,5276
V.—Gastos de recaudación.....	1,9453	2,5446	0,5993	>
VI.—Personal y material.....	7,5268	8,6820	0,5552	>
VII.—Salubridad e higiene.....	0,7601	0,8650	0,1049	>
VIII.—Beneficencia .....	27,9314	30,0497	2,1083	>
IX.—Asistencia social.....	0,4977	0,5597	0,0620	>
X.—Instrucción pública.....	2,1847	2,8983	0,7136	>
XI.—Obras públicas y edificios provinciales.....	35,8956	36,8453	0,9497	>
XII.—Traspaso de obras y servicios públicos al Estado.....	>	0,0124	0,0124	>
XIII.—Montes y pesca.....	0,1737	0,2371	0,1134	>
XIV.—Agricultura y ganadería.....	1,1195	1,5472	0,4328	>
XV.—Crédito provincial.....	3,4509	3,4409	>	0,0100
XVI.—Mancomunidades interprovinciales.....	0,0032	0,0034	0,0002	>
XVII.—Devoluciones .....	1,5255	2,4660	0,9405	>
XVIII.—Imprevistos .....	0,8636	0,8833	>	0,0197
XIX.—Resultas .....	7,3398	1,3497	>	5,9901

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.991

ABELLAN AZNAR, Diego; hijo de Diego y de Francisca, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintiún años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Ceuta ante el Juez instructor D. Matías Burgos Company, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Matías Burgos.

JG—2100

5.992

AGÜERO IBÁÑEZ, Antonio; hijo de Dionisio y de María, natural de Los Llanos, Ayuntamiento de Las Rozas, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Los Llanos, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Valencia número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—2059

5.993

ALAY ALONSO, Manuel; hijo de

Cándido y de María, natural de Colloto, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Evelio Jiménez Orge, que reside en esta plaza.—Oviedo, 11 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Evelio Jiménez.

JG—2157

5.994

ALONSO ALONSO, Felipe; hijo de Juan y de Carmen, de veintidós años, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Barreiros, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en San Pedro, provincia de Lugo, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Fernando Ponte Conde, con destino en el 15.º regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—2053

5.995

ALONSO FERNANDEZ, Antonio; hijo de Vicente y de Tomasa, natural de Cogordero, Ayuntamiento de Villamejil, provincia de León, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Julio de Cavia e Ibáñez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 15 de Junio de 1928.—El Comandante Juez, Julio de Cavia.

JG—2109

5.996

ALONSO GONZALEZ, Alfonso; hijo de Alfoso y de María, natural de Vera (Almería), de estado soltero, profesión marinero de veinticinco años, estatura regular, pelo rubio, frente grande, cejas rubias, ojos azules, nariz regular, barba poca, color trigueño, su aspecto sano; señas particulares: tiene tatuaje en ambos brazos; fugado de las Prisiones militares del Arsenal de Cartagena, en el mes de Marzo último; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cruz del Cantero, 105; procesado por el delito de hurto a bordo del vapor "Ternesai"; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de Navío (E. R.) D. Rafael García Morales, Juez instructor de dicha causa, que se le sigue en la Comandancia de

Marina de Huelva, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Huelva a 20 de Junio de 1928.—El Alférez, Juez instructor, Rafael García.

JM—2132

5.997

ALONSO GONZALEZ, Alfonso; hijo de Alfonso y de María, natural de Vera, provincia de Almería; domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad, estatura 1,65 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca y barba, ídem, color pigmentado, su frente despejada, sabe leer y escribir; procesado por el delito de quebrantamiento de prisión, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Juan Agustín Pérez, residente en el Arsenal de este Departamento, para reponder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de quebrantamiento de prisión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 19 de Junio de 1928.—V.º B.º: el Juez instructor, J. Agustín.—El Secretario, Felipe Conesa.

JM—2079

5.998

ALVAREZ MARTINEZ, Sergio; hijo de José y de Elisa, natural de Nevera, provincia de Orense, de veintitrés años de edad; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Vicente Araujo Roig, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 17, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 5 de Junio de 1928.—El Teniente, Juez instructor, Vicente Roig.

JG—2038

5.999

ALVAREZ RODRIGUEZ, Bernardiño; hijo de Macario y de Virginia, natural de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Santa Cruz de la Palma y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Palma, número 119, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor, D. Antonio Fernández Calvo, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa, núm 13, de guarnición en Melilla, sito Cuartel del Hipódromo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 20 de Junio de 1928.—El Teniente, Juez instructor, Antonio F. Calvo.

JG—2144

6.000

ANDREU ROMERO, Víctor Restituto; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Alsasua, provincia de Navarra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero; domiciliado últimamente en Burdeos (Francia); procesado por el delito de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente, Juez, del Batallón Cazadores de Africa, número 4, D. Aníbal Gutiérrez Urrea, en el Rincón de Medik (Ceuta), bajo apercibimiento que, de no presentarse en el tiempo fijado, será declarado en rebeldía.—Rincón de Medik, 30 de Mayo de 1928.—El Teniente, Juez instructor, Aníbal Gutiérrez.

JG—2056

6.001

AGUIRRE PASCASIO, Gabriel; hijo de Juan y de María, natural de Urraume (Francia), de profesión labrador, de veintidós años de edad de estatura un metro 695 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a procedimiento, por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Eduardo Pérez Ortega, Capitán de Caballería, con destino en el Depósito de Ganado de Ceuta, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta 8 de Junio de 1928.—El Capitán juez instructor, Eduardo Pérez Ortega.

JG—2102

6.002

ARAUS GARCIA, José Feliciano; hijo de Mariano y de Nicasia, natural de Bañuel (Navarra), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Bañuel y sujeto a procedimiento por falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor D. Antonio Fernández Calvo, Teniente Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa número 13, de guarnición en Melilla; sito en el cuartel del Hipódromo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 29 de Junio de 1928.—El Teniente juez instructor, Antonio F. Calvo.

JG—2145

6.003

ARMAS ALONSO, Leandro de; hijo de Leandro y de Juana, natural de Tenerife, provincia de Tenerife, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 543 milímetros, domiciliado últimamente en el Chorrillo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Regimiento de Artillería de Tenerife,

ante el Juez instructor D. Ramón Hernández Francés, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Tenerife, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Santa Cruz de Tenerife, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ramón Hernández.

JG—2175

6.004

AYESA LORENTE, Melchor; hijo de Ramos y de Manuela, natural de Olite (Navarra), Ayuntamiento de ídem, su estado soltero, domiciliado últimamente en Bahía Blanca; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 4, D. Aníbal Gutiérrez Urrea, en el Rincón de Medik (Ceuta), bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado en rebeldía.—Rincón de Medik, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Aníbal Gutiérrez.

JG—2170

6.005

BALADRON GUERRA, Ramón Sixto; hijo de Alejandro y de Milagros, de veintidós años, de oficio dependiente, natural de Lara, Ayuntamiento de Lara, provincia de Orense, de pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, su estatura un metro setecientos dos milímetros, domiciliado últimamente en Lara, provincia de Orense y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Casal Castro, con destino en el 15 Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 15 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Manuel Casal.

JG—2167

6.006

BUENO GONZALEZ, Fortunato; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Villanueva de la Condesa, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros; nació en 3 de Junio de 1906, de oficio pintor; su religión, católica apostólica romana; su estado soltero, domiciliado últimamente en Villanueva de la Condesa, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Valladolid, número 86, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado que se halla en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, ante el Juez instructor D. Gregorio Felipe Martín, Teniente con destino en el mencionado regimiento, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento de ser declara-

rado rebelde si no lo efectúa.—Salamanca, 10 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Felipe.

JG—2071

6.007

CALVET JIMENEZ, Juan; hijo de Manuel y Rosa, natural de Lérida, de treinta y dos años de edad, de oficio panadero, domiciliado últimamente en esta capital, calle Paloma, número 4, segundo, primera, y procesado en causa que se sigue por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 13 de Junio de 1928.—El Comandante Juez, Francisco Pérez.

JG—2065

6.008

CARIDE FREIJIDO, Antonio; hijo de Maximino y de Amalia, natural de Parada, Ayuntamiento de Amurdo, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibañez, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Junio de 1928.—El Comandante Juez, Julio de Cavia.

JG—2118

6.009

CASTRO RAMOS, Virgilio; hijo de Manuel y de Felisa, natural de Maharaud (Burgos), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, su religión católica apostólica romana, domiciliado últimamente en Bayona (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de caballería, D. Angel Alonso Fernández; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 14 de Junio de 1928. El Juez instructor, Angel Alonso.

JG—2095

6.010

CAVA MARTINEZ, Antonio; hijo de Ginés y Ana María, natural de Cartagena (Murcia), de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, sus señas personales no constan en la filiación, domiciliado últimamente en Givors, rue Emile Zola, 7 (Lyon), procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el

Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Princesa, número 4, D. Julio Recio Andreu, de guarnición en Alicante.—Alicante, 15 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio Recio.

JG—2078

6.011

COLINAS MATEOS, Benjamín; hijo de José y Melchora, natural de Benavente, provincia de Zamora, de veintisiete años de edad, soltero, mariner, sin más señas personales ni particulares conocidas, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Ariaga-Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde. Bilbao, 12 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—2090

6.012

COMIS PICO, Francisco; hijo de José y de Amparo, natural de Alicante, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, recluta por la Caja de Alicante, número 42, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a dicha Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Villa Sanjurjo, zona del Protectorado español en Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del segundo Grupo mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. José Sogo Mayor; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Villa Sanjurjo, 29 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Sogo.

JG—2075

6.013

CORNES DUBRA, José; hijo de José y de María, natural de Traso, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Montevideo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. Ferrol a 15 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2121

6.014

CUNDIN POSSE, Domingo; hijo de José y de Juana, natural de Ciceres, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de La Coruña, número 96, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez

instructor D. Vicente Roig Araujo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 17, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 5 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Vicente Roig.

JG—2141

6.015

DIAZ LOPEZ, Armando; hijo de José y de Manuela, natural de Boimente, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,686 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, número 101, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Ceuta ante el Juez instructor D. Matías Burgos Company, Alférez de Ingenieros, con destino en Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 8 de Junio de 1928. El Juez instructor, Matías Burgos.

JG—2101

6.016

DURAN PAULI, D. Luis; Capitán que lo era del vapor "Cádiz" en Agosto de 1923; comparecerá en el término de veinte días o dará razón de su paradero al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, para prestar declaración en causa número 134 de 1928, por desertión mercante del vapor "Cádiz"; caso de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar. Barcelona, 16 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2086

6.017

ECHEVARRIA SORONDO, Juan; hijo de Lorenzo y de Tomasa, natural de Sara, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; sus señas personales: estatura 1,700 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, domiciliado últimamente en Echalar, provincia de Navarra; procesado por falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, número 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona a 14 de Junio de 1928. El Juez instructor, Ignacio Moreno.

JG—2163

6.018

EL CAPITAN del vapor "Príncipe de Asturias"; domiciliado últimamente en dicho buque; comparecerá en el treinta días ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona, para prestar declaración en causa por hurto a bordo del vapor "Príncipe de Asturias", instruida por el Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela; significándole que, de no comparecer en el plazo fijado, le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 13 de Junio de 1928. El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2084

6.019

FARRE MOLES, José; hijo de Mariano y Concepción, natural de Viella (Lérida), vecindado últimamente en dicha localidad, de veintidós años de edad, de oficio salchichero, soltero, cuyas señas son desconocidas; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Manuel del Toro Durio, del Batallón de Montaña Alfonso XII, número 5, residente en Seo de Urgel (Lérida), Cuartel del General Barrera; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel a 11 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Manuel del Toro.

JG—2180

6.020

FERNANDEZ CAISA, Amancio; hijo de Francisco y de Castora, de veintidós años, natural de Moldes, Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense; domiciliado últimamente en Moldes, provincia de Orense, y sujeto a expediente de desertión por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Casal Castro, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Pontevedra, 13 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JG—2165

6.021

FERNANDEZ CASTRO, Marcellino; hijo de José y de Josefa, natural de San Victorio, Ayuntamiento de Saviñás, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba, y sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Iñáñez, residente en La Coruña, bajo aperc

cibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 15 de Junio de 1928.—El Juez instructor Julio de Cavia e Ibáñez.

JG—2107

6.022

FERNANDEZ FERNANDEZ, Luis; hijo de Manuel y de Manuela, natural de la Corrada, Ayuntamiento de Solo del Barco, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo (Oviedo); comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Evelio Giménez Orge, que reside en esta plaza.—Oviedo, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Evelio Giménez.

JG—2161

6.023

FERNANDEZ GARCIA, Francisco; hijo de José y de Benigna, de veintidós años, natural de La Cazana, provincia de Oviedo, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Casal Castro, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Manuel Casal.

JG—2169

6.024

FERNANDEZ RUIZ, Desiderio; hijo de José y de Esperanza, natural de Pesquera de Ebro (Burgos), Ayuntamiento de ídem, de estado soltero; domiciliado últimamente en París (Francia); procesado por el delito de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 4, don Aníbal Gutiérrez Urrea, el Rincón de Medik (Ceuta), bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado en rebeldía.—Rincón de Medik, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Aníbal Gutiérrez.

JG—2055

6.025

FERNANDEZ SANTAMARINA, Emilio; hijo de Juan y de Rosalía, natural de Sanjón, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, a 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2125

6.026

FERNANDEZ VILLACE, Camilo; hijo de Gerardo y de Pilar, natural de Diámandi, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2074

6.027

FERRER MARTINEZ, Jacinto; hijo de José y de Brigida, natural de Huéscar, provincia de Granada, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Huéscar, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Guadix, número 33, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Roque, ante el Juez instructor D. José Jiménez Jiménez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Pavía, número 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Roque, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Jiménez.

JG—2171

6.028

GALINDO POZO, Antonio; hijo de Rafael y de Dolores, natural de Alameda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veintiséis años de edad; estatura 1,689 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, sin bigote, con una cicatriz pequeña en el lado derecho de la cara, soldado del Regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería; domiciliado últimamente en Alameda (Málaga); condenado por el delito de abusos deshonestos, en sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 17 de Abril del año actual a seis años de prisión correccional con las correspondientes accesorias; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor eventual de la plaza de Córdoba, D. Ignacio Estruch y Díaz de Lara, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ignacio Estruch.

JG—2106

6.029

GALLIFA FOLGARDAS, José;

hijo de Jaime y de Mercedes, natural de San Hipólito, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión hilador, de veintiocho años de edad; estatura 1,650 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la primera Legión del Ferojo, D. Julián Gallego Porro, residente en el Cuartel de San Fernando de Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 28 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2036

6.030

GARABINA OLMEDO, Luis; natural de Málaga, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós a veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Antoñita Morán, número 40; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de la Capitanía general de la segunda Región, D. Salvador Marín Gómez, en Sevilla, calle Velarde, número 3, con el fin de notificarle la resolución dictada en un procedimiento instruido con motivo de las lesiones causadas al paisano Andrés Romero Gutiérrez.—Sevilla, 13 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Salvador Marín.

JG—2182

6.031

GARCIA GONZALEZ, Donorino; hijo de José y de Secundina, natural de Ávilés, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Evelio Jiménez Orge, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 11 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Evelio Jiménez.

JG—2158

6.032

GARCIA GONZALEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Llaneza, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Evelio Jiménez Orge, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 12 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Evelio Jiménez.

JG—2155

6.033

GARCIA RUIZ, Faustino; hijo de José y de Delfina, de veintidós años de

edad, natural de Carreño, Ayuntamiento de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente de deserción por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Fernando Ponte Conde, con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—2052

6.034

GARUZ BRUNE, Antonio; hijo de Félix y de Generosa, de veintitrés años de edad, sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante su Juez instructor, Teniente del Batallón de Cazadores de Africa, número 14, D. Isidoro Cuerda Lázari (Campamento del Hipódromo, Melilla); haciéndole saber por la presente que, caso de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Isidoro Cuerda.

JG—2143

6.035

GARRIDO MANGAS, Carlos; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Valladolid y avecinado en Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, oficio barbero, de veintisiete años de edad, estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano, domiciliado últimamente en Zaragoza, en el Regimiento de infantería Gerona, 22, encartado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del expresado Regimiento, D. Virgilio Garrán Rico, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 9 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Virgilio Garrán.

JG—2077

6.036

GIMENEZ ANDRINO, Ignacio; hijo de Cecilio y de Cenobia, natural de San Juan de Molinillo, provincia de Avila, de veintidós años de edad, de profesión jornalero; sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Villa Sanjurjo, zona del Protectorado español de Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del segundo Grupo mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. José Sogo Mayor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villa

Sanjurjo, 29 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Sogo.

JG—2076

6.037

GIMENEZ GABARRE, Agustín; hijo de Agustín y de Bienvenida, natural del Grao (Huesca), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Grao (Huesca); sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor D. Antonio Fernández Calvo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 13, de guarnición en Melilla, sito en el cuartel del Hipódromo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 10 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fernández Calvo.

JG—2146

6.038

GIMENEZ REY, Miguel; hijo de Alberto y de Rafaela, natural de Caudete, provincia de Albacete, de veintidós años de edad, de profesión jornalero; sujeto a procedimiento por falta de concentración a la Caja de Reclutamiento de Hellín, número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Villa Sanjurjo, zona del Protectorado español en Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del segundo Grupo mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo.—Villa Sanjurjo, 31 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Sogo.

JG—2186

6.039

GONZALEZ, José; hijo de Delfina, natural de Picono, Ayuntamiento de Tamiranes, provincia de Orense, avecinado antes de venir al Ejército en Picono, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de profesión labrador y de 1,659 metros de estatura; se le instruye expediente por fallar a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, D. Manuel Pardo Ochoa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Manuel Pardo.

JG—2105

6.040

GONZALEZ ALONSO, Vicente; hijo de Eustaquio y de Generosa, natural de San Claudio, Ayuntamiento de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,669 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez

instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Evelio Jiménez Orge, que reside en esta plaza, Oviedo, 11 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Evelio Jiménez Orge.

JG—2159

6.041

GONZALEZ CORREDERA, José; hijo de Segundo y de Teresa, natural de Corullón (León), y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Lope Brogeras Benito, Teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 13 de Junio de 1928. El Juez instructor, Lope Brogeras.

JG—2080

6.042

GONZALEZ GARCIA, José; hijo de José y de Elvira, natural de Nos, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Roig Araujo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 17, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 5 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Vicente Roig Araujo.

JG—2039

6.043

GONZALEZ MARTINEZ, José; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Canales de la Sierra (Logroño), de estado soltero, de veintidós años de edad, su religión C. A. R.; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Burgos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Teniente de Lanceros de Borbón, D. Angel Alonso Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Angel Alonso Fernández.

JG—2096

6.044

GONZALEZ RODRIGUEZ, Guillermo; hijo de Francisco y de Juana, natural de Tegui, provincia de Las Palmas, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Tegui, provincia de Las Palmas; procesado por la falta grave de deserción por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente,

ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Juan Valero Ocaña, residente en Santa Cruz de Tenerife, Cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Juan Valero Ocaña.

JG—2176

6.045

GRAÑO MENDEZ, Feliciano; hijo de Antonio y de Pilar, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Montevideo, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibáñez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 13 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia e Ibáñez.

JG—2114

6.046

GUERRA QUINTANA, Sinfioriano; hijo de Juan y de María, natural de Moyas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Las Palmas, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Matazcas (Cuba); procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, don Camilo Tocino Tolosa, residente en Santa Cruz de Tenerife, Cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 30 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Camilo Tocino.

JG—2058

6.047

GULANCE FERNANDEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Peregrina, natural de Moureira (Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Moureira (Pontevedra); comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío (escala reserva auxiliar), D. Rosendo Novo, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por lo presentarse en 15 de Abril último para ingresar en el servicio de la Armada, se le instruye, en la inteligencia que, de no presentarse en dicho plazo, será declarado prófugo. Madrid, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Rosendo Novo.

JG—2035

6.048

GUTIERREZ LURIAGA, Saturnino; hijo de Marcos y Dolores, natural de Valencia, de estado soltero, de profesión estudiante, de veintidós años de edad; domiciliado en Valencia; acusado por haber faltado a concentración, en el expediente número 917 de 1927; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Juan Blanco Rubio, Juez instructor del Regimiento de Infantería África, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla a 6 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Juan Blanco.

JG—2140

6.049

HERNANDEZ NUÑEZ, Pedro; hijo de Manuel y de Mariana, natural de Vera, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,657 metros; domiciliado últimamente en Orán, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. Francisco Hernández Pomares, Capitán de Artillería, con destino en el sexto Ligero, de guarnición en Paterna (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 6 de Junio de 1928. El Juez instructor, Francisco Hernández.

JG—2050

6.050

HERNANDEZ ORTEGA, Pedro; hijo de Sinfioriano y de María, natural de Puntallana, provincia de Canarias, de veintiún años de edad; estatura 1,651 metros; domiciliado últimamente en Puntallana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Artillería Tenerife, ante el Juez instructor D. Ramón Hernández, Francés, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Artillería, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ramón Fernández.

JG—2174

6.051

HERRERIAS OCAÑA, Manuel; hijo de Asunción, natural de Almería, provincia de ídem, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Orán (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 25, para su destino a Cuerpo; com-

parecerá dentro del término de cuarenta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Eduardo Gómez Arelo, con destino en el quinto Regimiento Zapadores minadores, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Valencia, 9 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Gómez Arelo.

JG—2066

6.052

HERRERO HERRERO, Antonio; hijo de Matías y de Andrea, natural de Torrepades, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión zapatero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Buenos Aires, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 11 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García Gómez.

JG—2073

6.053

HIGUERO CORDOBES, Anselmo; hijo de Anselmo y de Petra, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid, ante el Juez instructor D. Andrés Aguirre Suaber, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Asturias, número 31, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 16 de Junio de 1928. El Comandante Juez instructor, Andrés Aguirre.

JG—2080

6.054

HOZ CUESTA, José Luis; hijo de José y de Elvira, natural de Penagos, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, don Manuel Bartolomé Udafe; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 11 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—2060

6.055

IGLESIAS ALVAREZ, Antonio; hijo

de Florencio y de Antonia, natural de Tras Castro, Ayuntamiento de Peranzanes, provincia de León, de veintidós años de edad, soltero, profesión estudiante, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería a pie, D. Diego Suso Secane, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 8 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Diego Suso.

JG—2061

6.056

IZQUIERDO CASTEJAN, Gonzalo; hijo de Daniel y de Mercedes, natural de Valencia, Ayuntamiento de Idem, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad; estatura 1,800 metros; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Cartagena, 16 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—2099

6.057

LASO RUIZ, Onofre; hijo de Bonifacio y de Juliana, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), de veintidós años de edad; de estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis López de Letona y López, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Luis López de Letona.

JG—2189

6.058

LATORRE GALILEA, Eugenio; hijo de Agustín y de Josefa, natural de Gubera (Logroño), de veintidós años de edad; de estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Joaquín Castillón Sánchez, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de

Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 12 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Joaquín Castillón.

JG—1993

6.059

LOPEZ PEREZ, Antonio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Villainclán, Ayuntamiento de María, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Veracruz; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2124

6.060

LOPEZ TABOADA, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Alvarellos, Ayuntamiento de Bobarás, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Méjico y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibañez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2112

6.061

LOPEZ VILLASANTE, José; hijo de Benito y de María, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), de profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda de Ebro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Luis López de Letona y López, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Luis López de Letona.

JG—2188

6.062

MALDONADO MARIN, José; domiciliado últimamente en el vapor "Cádiz"; comparecerá en el término de veinte días o dará razón de su paradero al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase don

Mariano Monéu y Ceresuela, para prestar declaración en causa número 134 de 1928, que se le instruye por el delito de deserción mercante del vapor "Cádiz"; caso de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 16 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—2087

3.063

MARI TORRES, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, de profesión labrador, estado soltero, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ibiza, número 115, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de noventa días en Palma ante el Juez instructor D. Luis Cordá Pujol, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento mixto de Mallorca, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo efectúa.—Palma, 6 de Junio 1928. El Capitán Juez instructor, Luis Cordá.

JG—2017

6.064

MARTINEZ, José; Patrón de la barca de pesca "Santo Tomás", de la matrícula de Barcelona, que lo era el día 10 de Febrero último; comparecerá en el plazo de quince días o manifestará su paradero al señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 40 de 1928, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 12 de Junio de 1928. El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—2097

6.065

MARTINEZ COS, Vicente; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Carabanzo, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Evelio Jiménez Orge, que reside en esta plaza. Oviedo, 11 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Evelio Jiménez.

JG—2154

6.066

MARTINEZ GARCIA, Víctor Antonio; hijo de Bautista y de Paula, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Segura de la Sierra, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ubeda, número 15.

para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Luis de Córdoba Diago, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento León, número 38, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Luis de Córdoba.

JG—2135

6.067

MARTINEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Pláceses, natural de Illano (Oviedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 14, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Lope Brogeras Benito, Teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 12 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Lope Brogeras Benito.

JG—2082

6.068

MARTINEZ MARTINEZ, José; hijo de Juan y de Rosaura, natural de Larrodillos, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 11 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2123

6.069

MARTINEZ MARZOA, Rafael; hijo de Juan y de Gertrudis, natural de La Coruña, profesión comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, don Julio de Cavia e Ibáñez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 13 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia e Ibáñez.

JG—2113

6.070

MEIS MASANA, Angel; hijo de Juan y de María, natural de Bena, provincia de Pontevedra, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, en-

lor bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en la República Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Luis Orchena López, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 13 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Luis Orchena López.

JG—2108

6.071

MELLARES MARTIN, Rafael; hijo de Esteban y de Dolores, natural de Las Palmas, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,656 metros, domiciliado últimamente en Las Palmas; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en el Cuartel de San Francisco, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Vicente Pelegero Lóres, residente en Las Palmas; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 4 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Vicente Pelegero.

JG—2131

6.072

MENA MOREM, Laureano; hijo de José y de Dionisia, natural de La Línea, provincia de Cádiz, vecindado en el mismo pueblo, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad, estatura 1,633 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en La Línea, provincia de Cádiz; se le sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Granada, número 34, D. Rafael Fuentes Martínez, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 6 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Rafael Fuentes.

JG—2063

6.073

MENENDEZ MAYO, Sebastián; hijo de José y de Jerónima, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,780 metros, pelo negro, ojos y cejas negros, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcalá, número 3, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en

Madrid, ante el Juez instructor don Andrés Aguirre Suaber, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Asturias, número 31, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Andrés Aguirre.

JG—2034

6.074

MENSA MARCO, Miguel; hijo de Joaquín y de Micaela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Tomás Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Manuel Tomás.

JG—2128

6.075

MERA GUISADO, Antonio; de profesión enfermero y domiciliado últimamente en Melilla; no conociéndose más datos; procesado por el delito de sedición; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Javier Bustamante Espeleta, residente en Villa Sanjurjo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villa Sanjurjo, 31 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Javier Bustamante.

JG—2187

6.076

MERAYO ALVAREZ, Tomás; hijo de Valentín y de María, natural de Carucedo (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Lope Brogeras Benito, Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Lope Brogeras.

JG—2081

6.077

MOL DIAZ, Robustiano; hijo de José y Carmen, de veintidós años, de oficio labrador, natural de Tineo, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en Tineo (Oviedo), y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Fernando Ponte Cepede, con destino en el 15.º Regimiento

Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—2054

6.078

MONTERO TABOADA, Alfonso; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Coruña, de estado soltero, profesión comercio, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cuba, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibáñez, residente en la Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 13 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2116

6.079

MORAGREGA VERNET, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, vecindado últimamente en dicha ciudad, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad; de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada, de 1,610 metros de estatura; procesado por el delito de estafa, y el cual se encontraba en estas Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, para responder de dicha causa, hallándose en prisión preventiva atenuada y habiendo consumado nuevamente la desertión, llevándose las prendas siguientes: sombrero negro, traje azul marino a rayas, gabán color café y zapatos de color, Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Manuel Veloso.

JG—2136

6.080

MOURE QUINTAS, Dalmiro; hijo de Antonio y de Dorinda, natural de Readego, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibáñez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 15 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2110

6.081

NIVELA SANROMÁN, Mariano; hijo de Narciso y de Josefa, natural de Huesca, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, estatura 1,692 metros, domiciliado últimamente en Huesca; sujeto a expediente por haber

faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca, número 68, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Huesca ante el Juez instructor D. José García de Lomas y Lobatón, de Artillería, con destino en el quinto Regimiento de Artillería a pie, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 2 de Junio de 1928.—El Capitán Juez instructor, José García de Lomas.

JG—2133

6.082

NUNEZ REY, Manuel; hijo de Francisco y de Jacinta, natural de Cullaredo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, estatura 1,570 metros; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—2105

6.083

OLLAREGUI, Donato; que se desconoce su domicilio; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar D. Antonio Núñez Montero, Juez instructor de esta Comandancia de Marina, para declarar en causa instruida contra el Perito Inspector de esta provincia, bajo el apercibimiento de los perjuicios que con arreglo a derecho se le irroguen caso de no hacerlo en el plazo fijado.—San Sebastián, 18 de Junio de 1928.—Antonio Núñez.

JM—2173

6.084

ORIA BELTRAN, Primitivo; hijo de Miguel y de Ascensión, natural de Jubera, provincia de Logroño; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería a pie, D. Manuel Fernández de Landa y Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 13 de Junio de 1928.—El Capitán Juez instructor, Manuel Fernández.

JG—1994

6.085

OSÉS CAMPO, Juan; hijo de Isidoro y de Sabina, natural de Peralta, de profesión albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Peralta, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación

de esta requisitoria ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Pamplona a 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ignacio Moreno.

JG—2162

6.086

PALAU GARCIA, Francisco; hijo de José y de Isabel, de veintiseis años de edad, natural de Valencia, de estado soltero, profesión marinero; de estatura 1,58 metros, ojos melados, iguales, cejas negras y rectas, pelo castaño, frente deprimida, nariz aguileña, boca grande, labios gruesos, barba puntiaguda, color moreno, no usa bigote ni barba; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante D. Vicente Pérez y Baturone, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Motril, con domicilio en esta ciudad, a responder de los cargos que contra dicho individuo aparecen en causa que instruyo por el delito de polizonaje, y en la que se encuentra procesado.—Motril, 12 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—2643

6.087

PEREZ GARCIA, Arcadio; hijo de Pedro y de María Encarnación, natural de Cantoria, provincia de Almería, de veintidós años de edad; de estatura 1,733 metros, pelo castaño, cejas rubias, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. Francisco Hernández Pomares, Capitán de Artillería, con destino en el sexto Ligero, de guarnición en Paterna (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 14 de Junio de 1928. El Juez instructor, Francisco Hernández.

JG—2154

6.088

PEREZ PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintinueve años, casado, jornalero, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color moreno, señas particulares una cicatriz en la ceja izquierda, domiciliado últimamente en Cuevas, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Ariaga-Mendi"; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación

te el Juez instructor, Capitán de fragata D. José Vigueras y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 12 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Vigueras.

JM—2093

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### GETAFE

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Sr. Director administrativo del Manicomio de San José, de Ciempozuelos, se tramita expediente de reclusión definitiva de los enfermos D. Juan Quirós Quirós, de veinticuatro años, soltero, natural de Málaga, empleado, hijo de D. Manuel y de doña Angustias; D. Manuel García Juaret, de veintiséis años de edad, hijo de D. Manuel y doña Trinidad, natural de Jaén, Oficial de Telégrafos, y D. Ramón Gasset Chinchilla, de cincuenta y tres años, casado, hijo de D. Eduardo y de doña Rafaela, natural de Madrid, todos ellos por padecer enajenación mental.

Y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, por el presente edicto se llama a los parientes de los relacionados enfermos para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado a hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Getafe, 25 de Agosto de 1928.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez, Juan Cervera.

JC—338

#### MURCIA—SAN JUAN

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan de la ciudad de Murcia, recaída a escrito presentado en juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el Sr. Abogado del Estado en nombre de éste, sobre acción reivindicadora y cualquier otra que en derecho proceda, contra otro y como herederos de doña Florentina Díaz Benal, D. Ricardo, doña Abdulía, doña Victoria, entendida solamente por Victorina, y doña Florentina, entendida por el nombre de Eulalia Morales Díaz, todos del mismo apellido, se emplaza por medio de la presente a la doña Victorina Morales Díaz, vecina que fué de Cartagena, para que en el término improrrogable de nueve días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento

to en forma a la citada doña Victorina Morales Díaz por su ignorado paradero en la actualidad, libro la presente que firmo en Murcia a 26 de Julio de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—10167

#### REINOSA

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido de sumario número 41 de 1927, por esta, se cita en forma a Francisco Cosano Gálvez, domiciliado en Valladolid o Reinosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en dicho sumario; previéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 9 de Agosto de 1928.—El Secretario, Hipólito Suárez.

JO—9800

#### RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Antonia Jiménez Soto, de cuarenta años de edad, hija de Gregorio y de Calixta, sollera, dedicada a las labores de su sexo, natural y vecina de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta, esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Roldán Nogués, de esta villa de Rute, al objeto de constituirse en prisión; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuera habida, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Rute a 11 de Agosto de 1928.—El Secretario, Fernando Vargas.—Antonio Navas Romero.

JO—9878

#### SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por proveído recaído en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanantes del sumario número 5 del corriente año, que por el delito de tenencia ilícita de arma se sigue contra Juan Fernández Reche, se cita a José Expósito Egea para que el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona para asistir como testigo al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de la expresada causa; previéndole que de no comparecer incurrirá

en la sanción prevenida en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 10 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—9841

#### SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en su sumario que se sigue por hurto de las caballerías que a continuación se señalan, intervenidas a Rosario Flores y otros, se ha mandado citar en forma a los dueños de dichas caballerías, que se encuentran depositadas en poder de Pedro Delgado, Venta-Chica, sito de la Pañoleta, término de Camas, a fin de que dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, sumario número 419 de 1928, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

#### Reseña de las caballerías intervenidas.

Burro de seis años, rucio, alzada regular, hierro cadera izquierda.

Burro de cinco años, rucio oscuro, mediano.

Burra de cinco años, rucia, almeñada, alzada regular, hierro en ambas caderas.

Burra cerrada, rucia, alzada regular.

Burro de tres años, alzada regular, pardo, mojino.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 9 de Agosto de 1928.—El Secretario, Fernando Ganziñito.

JO—9891

#### TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, recaída en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida con los números 88 del Juzgado y 467 de la Audiencia, registro del año 1926, incoada sobre estupro, contra Jaime Llobell Miguél, por la presente se cita a Dolores Torrell Magriñá, vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencia judicial, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 10 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ferrándiz.

JO—9879

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasco de San Vicente, 20.